

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001



### MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

- CONCEPTOS DE MERCANCÍA PELIGROSA Y DE RESIDUO PELIGROSO.
- TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- LAVADO Y DESGASIFICADO DE CISTERNAS. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ESTAS OPERACIONES.
- REUTILIZACIÓN DE ENVASES.
- RECUPERACIÓN DE VAPORES EN LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

<http://adr.cobaleda.com>

2

### MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

#### RESIDUO PELIGROSO Y MERCANCÍA PELIGROSA

•No todos, ni siquiera la mayoría, de los residuos peligrosos (RTP's, modernamente llamados RP's) están considerados por el ADR como Mercancías Peligrosas (M.P.'s).

•Un "residuo" puede ser dañino para el medio ambiente (sujeto, por tanto al cumplimiento de la Reglamentación de Residuos) y, sin embargo, muchas veces, su grado de peligrosidad no es tan grande como para ser considerado peligroso durante su transporte.

•Las mercancías peligrosas para el medio ambiente se etiquetan con:



<http://adr.cobaleda.com>

3

### MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

#### DEFINICIÓN DE RESIDUO

•El 1.2.1 \* del ADR 2001 entiende que son **residuos** "las materias, disoluciones, mezclas (u objetos) que no pueden ser utilizados tal cual, pero que son transportados para ser retirados, depositados en un vertedero o eliminados por incineración o por otro método."



<http://adr.cobaleda.com>

4

### MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

#### CONVENIO DE BASILEA

- La CEE aprobó el Convenio sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación. Convenio de Basilea de 22 de marzo de 1989 \*
- El objeto es **reducir el volumen de los intercambios de residuos** con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente estableciendo un sistema de control de las exportaciones e importaciones de residuos peligrosos así como su eliminación.



<http://adr.cobaleda.com>

5

### MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

#### CONVENIO DE BASILEA

- El Convenio define los residuos que se consideran peligrosos. \* Toda parte del Convenio podrá añadir a esta lista otros residuos clasificados peligrosos en su legislación nacional. La española en la Orden MAM / 304 / 2002 \*
- Se considera **movimiento transfronterizo** todo movimiento de residuos procedentes de una zona de un Estado y con destino a otro Estado, o en tránsito por dicha zona, o de una zona que no sea competencia nacional de ningún Estado, o en tránsito por dicha zona, siempre y cuando al menos dos Estados se vean afectados por el movimiento.

<http://adr.cobaleda.com>

6

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO DE BASILEA (I)



- Se prohíbe exportar o importar residuos peligrosos y otros residuos con destino a o procedentes de un Estado que no sea parte del Convenio;
- No podrá exportarse ningún residuo si el Estado de importación no ha dado por escrito su aprobación específica para la importación de estos residuos;
- Deben comunicarse a los Estados afectados la información sobre los movimientos transfronterizos propuestos por medio de un formulario de notificación a fin de que puedan evaluar las consecuencias de los movimientos de que se trata para la salud humana y el medio ambiente;

<http://adr.cobaleda.com>

7

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO DE BASILEA (II)

- Únicamente deben autorizarse los movimientos transfronterizos de residuos cuando su transporte y eliminación estén exentos de peligro;
- Los residuos que deban ser objeto de un movimiento transfronterizo deben embalarse, etiquetarse y transportarse con arreglo a las normas internacionales e ir acompañados de un documento de movimiento desde el lugar de origen del movimiento hasta el lugar de eliminación;
- Toda parte del Convenio podrá imponer condiciones suplementarias siempre y cuando sean compatibles con el Convenio.



<http://adr.cobaleda.com>

8

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### REGLAMENTO (CEE) N° 259/93 \* Y SU DESARROLLO

- Vigilancia y al Control de los Residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea.

Acto  
Entrada en vigor  
Reglamento (CEE) n° 259/93  
09.02.1993  
Decisión 94/721  
24.10.1994  
Decisión 96/660  
18.11.1996  
Reglamento 97/120  
27.01.1997  
Reglamento 98/2408  
07.11.1998  
Reglamento 1999/1420  
30.09.1999  
Reglamento 1999/1547  
16.08.1999  
Reglamento 2557/2001  
01.01.2002



<http://adr.cobaleda.com>

9

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

La normativa española ha recogido los criterios comunitarios en la Ley 10 / 1998:



Los lavaderos de sistemas suelen reutilizar los restos de algunas Cisternas para lavar otras

- La "reutilización" es el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originalmente. \*
- El "reciclado" es la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización pero no la incineración con recuperación de energía. \*
- La "valorización" es todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. \*

<http://adr.cobaleda.com>

10

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

- Como última alternativa, la "eliminación" es todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. \*



Eliminación en enterramiento profundo de residuos radiactivos (El Cibril, Granada)

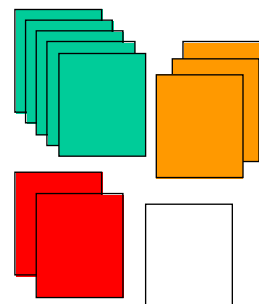
<http://adr.cobaleda.com>

11

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### LISTAS DE RESIDUOS

- Por lo que se refiere a los residuos que van a reciclarse, el reglamento establece una distinción entre los residuos de la lista "verde" (p.e. residuos de metales y sus aleaciones) del anexo II del reglamento, los de la lista "naranja" (p.e. residuos de fabricación de hierro o acero) del anexo III, los de la lista "roja" (que contienen PCB y PCT) del anexo IV y, por último, los residuos que aún no se han incluido en una lista



<http://adr.cobaleda.com>

12